CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 13 de octubre venció el término que tenía la demandada para contestar la demanda. En tiempo oportuno acercó escrito

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dieciocho de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00176

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda allegada por la parte demandada, se ordena oficiar a la Alcaldía de Armenia, para que, a través de la Secretaria de Planeación, informe a este despacho cual es el área mínima o la división mínima autorizada que se tiene para los predios ubicados en la zona donde se encuentra el inmueble con folio de matricula inmobiliaria 280-173959 (Finca hotel El Mesón", vereda el Mesón de este municipio

Líbrese oficio por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)